

**INF.FIS.UTF N° 002/2021**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTAL "TODOS"  
TARIJA  
(TODOS)**

La Paz, 28 de enero de 2021





## INDICE

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pag.</b>
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	Observaciones a los ingresos de las Gestiones 2018 2019.....	4
2.2	Otros Aspectos Observados .....	6
2.2.1	Programación Operativa Anual y Presupuesto Gestion2019.....	6
2.2.2	Deficiencias en la cuenta Caja.....	8
2.2.3	Inexistencia de Registros Contables.....	10
III	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	11

---



**I N F O R M E**

- A** : Dr. Salvador Romero Ballivián  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- VIA** : Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- REF.** : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "TODOS" (TODOS) – TARIJA**
- FECHA:** La Paz, 28 de enero de 2021

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 013/2020, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Departamental "Todos" (TODOS) – Tarija.

## **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

Mediante Resolución RSP-TED/TJA N°172/2018 de 23 de agosto de 2018, el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley resuelve reconocer la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” con la sigla TODOS, vigente a la fecha de fiscalización.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) – Tarija correspondiente a la Gestión 2019.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota Cite: TODOS/AOA/mcvu/002/2019, de 31 de enero de 2020 firmada por José Luis Gandarillas Tejada, Delegado de la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) - Tarija, adjuntando

dos folders de documentos de respaldo del POA y PRESUPUESTO (fojas 14).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, estos fueron remitidos al Tribunal Electoral Departamental de Tarija el 31 de enero de 2019, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota Cite: TODOS/AOA/mcvu/006/2019, de 31 de agosto de 2020 firmada por Willman Ramón Cardozo Surriabe, Delegado de la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) - Tarija, adjuntando dos folders de documentos de respaldo de los Estados Financieros (fojas 28 y 5 talonarios de recibos).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron remitidos en fecha 31 de agosto de 2020, en cumplimiento a lo establecido por la Unidad Técnica de Fiscalización quien mediante Comunicado amplió el plazo de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019 considerando la emergencia sanitaria existente en nuestro país, por consiguiente, se cumplió con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### **1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) - Tarija.

### **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana Departamental "Todos" (TODOS) – Tarija, se registra a Willman Ramón Cardozo Surriabe como Delegado de la organización política.

### 1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la información económica financiera de la Agrupación Ciudadana:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	No de Informe	Fecha de emisión
Apertura	Informe de relevamiento	INF.FIS.UTF. N° 138/2019	23 de agosto de 2019
2018	Informe de Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 165/2019	18 de octubre de 2019

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1. Observaciones a los Ingresos de las gestiones 2018 y 2019

De la revisión a la documentación presentada se verifico ingresos por aportes de militantes en efectivo correspondientes a la Gestión 2019 por **Bs340.000**, respaldados con recibos de aportes individuales; sin embargo, también se adjunta el documento denominado "Informe Económico" de cuyo contenido se establece que los ingresos recaudados corresponderían al aporte de servidores públicos, a continuación se transcribe el detalle presentado en el citado documento:

Detalle	Importe
13 Secretarías Departamentales	130.000,00
5 Asambleístas Departamentales	80.000,00
1 Gobernador	16.000,00
1 Sub Gobernador San Lorenzo	12.000,00
11 Directores	88.000,00
1 Concejal	10.000,00
Aporte Varios	4.000,00
<b>TOTAL GESTIÓN 2019</b>	<b>340.000,00</b>

En este informe también se reportan ingresos en efectivo de la Gestión 2018 por **Bs60.000** que se respaldan con recibos de aportes individuales; sin embargo, de igual manera se encuentran descritos como aportes de servidores públicos; además, con relación a estos ingresos también se

observa que no fueron reportados en los Estados Financieros de la Gestión 2018, el detalle es el siguiente:

Detalle	Total
13 Secretarías Departamentales	26.000,00
5 Asambleístas Departamentales	15.000,00
1 Gobernador	5.000,00
El 1 Sub Gobernador San Lorenzo	4.000,00
3 Directores	5.500,00
1 Concejal	3.000,00
Aporte Varios	1.500,00
<b>TOTAL GESTIÓN 2018</b>	<b>60.000,00</b>

Finalmente, no se presentó documentación que evidencie el registro contable por los ingresos señalados en el Informe económico.

Al respecto, el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 dispone:

**Artículo 40. (Restricciones al financiamiento privado)**

*Considerando lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas se establecen las siguientes restricciones a los aportes:*

- I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales no podrán gestionar, aceptar o recibir, directa o indirectamente, total o parcialmente, ningún tipo de aportes, donaciones, subsidios o apoyos que provengan de manera probada de las siguientes fuentes:*
- a) Entidades y empresas públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, exceptuando el fortalecimiento público administrado por el Órgano Electoral Plurinacional.*
  - b) Cualquier entidad pública o privada extranjera, con las excepciones establecidas en la Ley de Organizaciones Políticas. ( las negrillas son nuestras)*
  - c) Agrupaciones religiosas o espirituales.*
  - d) Personas naturales o jurídicas propietarias de juegos de azar.*
  - e) Personas que hubieran sido obligadas a efectuar la contribución por sus superiores jerárquicos o empleadores, sea en entidades públicas o privadas.***

- f) De carácter anónimo, salvo que se trate de colectas públicas.
- g) Otras de origen ilícito (las negrillas son nuestras).

### **Artículo 105. (Ingresos no documentados)**

*“Son los ingresos reportados por la organización política en el Estado de Resultados, que no se encuentran respaldados por comprobantes de ingreso, libro mayor y documentación de respaldo como ser: recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.*

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la administración de los recursos de la Agrupación Ciudadana Departamental, no consideraron lo establecido en el Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas, que también se encuentra definido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, lo que podría ocasionar sanciones a la Agrupación Ciudadana además de afectar los saldos expuestos en los Estados Financieros presentados.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) – Tarija:

- Justificar la razón por la cual se presentó información inconsistente entre el Estado de Resultados, el Informe económico y los recibos de aportes individuales presentados de las gestiones 2018 y 2019, argumentos que deberán ser presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.
- Señalar las razones por las cuales los ingresos de la Gestión 2018 no fueron informados oportunamente a la Unidad Técnica de Fiscalización.

## **2.2. Otras Aspectos Observados**

### **2.2.1 Programación Operativa Anual y Presupuesto Gestión 2019**

Durante la **Gestión 2019** no se desarrollaron las actividades programadas en el POA ni se ejecutó el presupuesto estimado de gastos de **Bs2.814.000,00** propuesto por la Agrupación Ciudadana Departamental con el fin de cumplir de los objetivos trazados para la Gestión 2019.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

### **Artículo 34. (Presupuesto anual)**

- I. *“El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas”.*
- II. *“El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:*
  - a) *El presupuesto de ingresos comprende la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros).*

*Se deben considerar como ingresos las donaciones de entidades extranjeras siempre que sean realizadas y/o canalizadas a través del Órgano Electoral Plurinacional, que las distribuirá con los criterios de igualdad y proporcionalidad señalados en el artículo 75 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, para todas las organizaciones políticas.*
  - b) *El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, permitiendo la ejecución de las actividades administrativas, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral”.*
- III. *“Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género”.*
- IV. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de forma consolidada incluyendo la integridad de sus*

*oficinas departamentales, municipales u otras (según corresponda) que presenten actividad política a nivel nacional o internacional”.*

Lo señalado se debe a que no se realizó un adecuado análisis de las posibilidades reales de financiamiento y ejecución de las actividades programadas, lo que ocasiona que la planificación no haya sido adecuada en desmedro del logro de los objetivos de la Agrupación Ciudadana.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, instruir a las instancias correspondientes considerar lo observado en la Programación Operativa Anual y Presupuesto de futuras gestiones, la que deberá incluir actividades que la Agrupación Ciudadana pueda realizar durante la gestión.

### **2.2.2. Deficiencias en la cuenta Caja**

De la revisión a la cuenta “Caja” cuyo saldo al 31 de diciembre es de **Bs400.000** se identificó las siguientes observaciones:

- a) Se determinó una variación de **Bs340.000** respecto al saldo final de la cuenta reportado en los Estados Financieros de la Gestión 2018 sin aclaración de la diferencia y sin adjuntar registros contables por el movimiento existente en la gestión, que permita justificar el saldo de la cuenta “Caja” al 31 de diciembre de 2019, el detalle es como sigue:

Detalle	Saldo al 31/12/2019	Saldo al 31/12/2018	Variación
<b>Activo Circulante</b>			
Caja	400.000,00	60.000,00	340.000,00

Esta observación se relaciona con la reportada en el punto **2.2.3.** Inexistencia de Registros Contables del presente informe.

- b) No se adjunta la documentación de respaldo; como ser un **Arqueo de Caja**, que incluya el registro del resultado del recuento y al Responsable de la custodia del efectivo.
- c) La Agrupación Ciudadana Departamental no abrió una cuenta bancaria, para el control y administración del efectivo.

Al respecto, el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 menciona:

**Artículo 41. (Apertura de cuenta bancaria)**

- I. *“Para fines de mejor administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su administración”.*
- II. *“La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionará la información de forma pronta y oportuna”.*
- III. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estimen por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto tengan vigencia”.*
- IV. *“La apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) deberán ser informadas al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible”.*
- V. *“La responsabilidad por el manejo de los recursos económicos de las cuentas de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales es solidaria entre la máxima instancia de la organización y la o el Responsable económico”.*

Lo mencionado se genera por la falta de un adecuado control al manejo del efectivo, lo que puede ocasionar su pérdida.

Se recomienda a la Máxima instancia de la la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) – Tarija:

- Aclarar y respaldar el saldo de la cuenta “Caja” expuesta en el Balance General con documentación que permita su validación, la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación.
- Practicar arquezos para un mejor control y administración.
- Abrir una cuenta bancaria en una entidad financiera, la que deberá ser informada una vez sea perfeccionada ante la Unidad Técnica de

Fiscalización en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 2.2.3. Inexistencia de Registros Contables

De la revisión a la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana Departamental, se evidencio que no se adjuntan los comprobantes contables ni los libros mayores que reflejen el registro cronológico de cada una de las operaciones ejecutadas en la gestión, considerando además los saldos iniciales.

En este sentido, verificamos que los saldos expuestos en la cuenta “*Capital Social*” tienen una variación de **Bs340.000** respecto a la Gestión 2018, sin adjuntar registros contables ni documentación de respaldo, el detalle es como sigue:

Detalle	Saldos al 31/12/2018	Saldos al 31/12/2019	Variación
<b>Pasivo Y Patrimonio</b>			
Capital Social	78.150,00	418.150,00	340.000,00

Del análisis a este registro podemos establecer que los aportes recibidos por la Agrupación Ciudadana Departamental fueron registrados de manera directa aumentando el saldo de la cuenta “*Capital Social*”, aspecto que no corresponde porque omite el registro de los ingresos, por consiguiente afecta a la exactitud e integridad de los saldos expuestos en los estados financieros de la gestión reportada (2019).

#### **Artículo 52. (Comprobantes del registro de transacciones)**

*“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*

#### **Artículo 57. (Estados financieros a presentar)**

I. “Con carácter obligatorio los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), los siguientes estados financieros:

- a) Balance General.
- b) Estado de Resultados.

c) *Notas a los estados financieros.*

*Adicionalmente podrán presentar los siguientes documentos:*

d) *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.*

e) *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*

f) *Estado de Flujo de Efectivo.*

*Los citados estados financieros descritos de a) a f) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes libros y registros contables:*

g) *Libro Diario.*

h) *Libro Mayor.*

i) *Comprobantes de Ingreso.*

j) *Comprobantes de Gastos.*

k) *Comprobantes de Diario.*

l) *Comprobantes de Traspaso”.*

II. *“La documentación generada por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de la organización política”.*

Lo mencionado se debe a la falta de supervisión y revisión oportuna del Responsable económico de la Agrupación Ciudadana Departamental al trabajo realizado por el responsable del registro de las transacciones, lo que ocasiona que no se cuente con el respaldo suficiente de las actividades realizadas en la Gestión y exista susceptibilidad de que los saldos reportados ante la Unidad Técnica de Fiscalización no sean los correctos.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) – Tarija; reemitir los Estados Financieros ajustados considerando las observaciones de fiscalización los que deberán ser presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

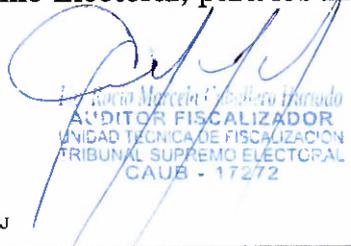
### **III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Como resultado de la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, se ha establecido:

- C1** “Observaciones a los Ingresos de las gestiones 2018 y 2019” por **Bs340.000** en la Gestión 2019 y **Bs60.000** en la Gestión 2018 según se expone en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** “Deficiencias en la cuenta Caja” por **Bs400.000** según se expone en el numeral **2.2.2.** del presente informe.
- C3** “Inexistencia de Registros Contables” por **Bs340.000** según se expone en el numeral **2.2.3.** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos de las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.
- C2** Observación identificada en los puntos **2.1, 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3** reportadas en el presente informe.
- R2** Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Departamental “Todos” (TODOS) – Tarija, expresar por escrito la “**aceptación**” a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** y **C2** del presente informe, debiendo cumplir en futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitido en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

VVV/rmch  
c.c: Arch.  
c.c: ACD/TODOS/ TJ

  
Marcela  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 17272

  
Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450